

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14569 MURCIA

Edicto

D./D.^a Ana M.^a Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 289 /2010 y NIG n.º 30030 47 1 2011 0000503 se ha dictado en fecha 3 de abril de 2012, auto de declaración de concurso necesario del deudor Gas Llano, S.L., con B-30743975, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Mulhacén, s/n Nueva Cartagena 30130 Cartagena -Murcia-.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a don José Ángel Marín Martínez, S.L.P., con domicilio postal en Camino de Paco Prados, n.º 6, 30.170 Mula, dirección electrónica jmarinmart@economistas.org y teléfono 968661927, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.-La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://juzgadomercantil1murcia.blogspot.com/>

En Murcia, 17 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120024384-1